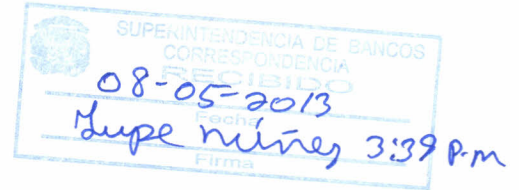


08 MAY 2013

CIRCULAR (SB):
ADM / 0179 /13



Señor
Aldo E. Espinosa S.
Gerente General
Lexgeo, S. R. L.
Av. Abraham Lincoln Esq. Gustavo Mejia Ricart
Torre Biltmore-Suite 4004
Ciudad

Asunto : **No objeción para ofrecer servicios de Certificadora de Garantías de Títulos de Propiedad Inmobiliaria**

Ref. : Su comunicación recibida en fecha 07 de febrero de 2013, con el No.087342

Distinguido señor:

Tenemos a bien dar respuesta a la comunicación de referencia, mediante la cual solicita la no objeción a esta Superintendencia de Bancos para ofrecer Servicios de Certificadora de Garantías de Títulos de Propiedad Inmobiliaria, así como la inscripción en el Registro de Empresas Certificadoras de Títulos, en cumplimiento a lo establecido en la Ley No.189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana de fecha 16 de julio del 2011 y el Artículo 28 del Reglamento sobre Seguros Hipotecarios y Certificaciones de Garantías y la Undécima Resolución de la Junta Monetaria de fecha 15 de diciembre del 2011, luego de evaluar la documentación que acompaña su solicitud les informamos que los mismos cumplen con las formalidades exigidas, este Organismo Supervisor no presenta objeción para que Lexgeo, S. R. L., ofrezca el servicio antes citado y se ha procedido a su inscripción de "Empresas Certificadoras de Títulos" con el No. CG-02-0101.

Una vez esta Superintendencia de Bancos emita la norma de carácter general que disponga los requisitos documentales y a nivel operativo para las empresas que se dediquen a estas actividades, Lexgeo, S. R. L., deberá adecuarse a la misma, debiendo remitir a este Organismo Supervisor cualquier adicional que le sea requerido

Atentamente,

Rafael Camilo

Superintendente de Bancos

RC/SDC/LJSB/ YSL/fm
Registros y Autorizaciones



Av. México No. 52, Esq. Leopoldo Navarro, Santo Domingo, D.N., República Dominicana
Apdo. Postal 1326 • Tel.: 809-685-8141 • Fax: 809-685-0859 • www.sb.gob.do